

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PEONES/AS OFICIOS MÚLTIPLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Sirven a este Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En BOC número 57 de 22 de marzo de 2017, por Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, se publicaron las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022).

Así mismo por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en orden a lo cual se aprueban las presentes bases reguladoras.

Segundo.- Por resolución del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022 se aprueba conceder un subvención de 247.300 € y 585.200 € al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, para la ejecución del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en general y paradas de larga duración respectivamente, en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.- Dicha resolución, establece que del total de proyectos, hasta cuatro deberán finalizar no más tarde del 30 de junio de 2023 y deberán suponer entre un 40 y un 60 por 100 del total de contrataciones a realizar con cargo a la presente convocatoria. El resto de proyectos deberán comenzar no antes del 1 de abril de 2023 y finalizar no más tarde del 30 de junio de 2024. El proyecto “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS” debe ejecutarse entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

Cuarto.- El proyecto “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS” aprobado recoge la contratación de tres peones/as de oficios múltiples, a jornada completa y durante seis meses. Dicha contratación finalizará el 30 de junio de 2023.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
16/12/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7c7f5c870a8e4220a6f3e0b2d24c6dd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/611 - Fecha Resolución: 16/12/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Quinto.- Los perfiles cuyo contrato tenga una duración inferior a 12 meses serán contratados en régimen de derecho laboral al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Sexto.- Por resolución de alcaldía 540/2022 de 8 de noviembre se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura de tres puestos de peones/as de oficios múltiples para el desarrollo del Proyecto "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS".

Séptimo.- Por resolución de alcaldía 605/2022 de 13 de diciembre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en el mismo un plazo de 2 días hábiles para la presentación por los interesados de alegaciones o subsanaciones, resultando que durante el plazo mencionado no se presentó ninguna.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas:

PERSONAS ADMITIDAS:

- CABO REALES MARÍA TERESA
- CASTILLO BLÁZQUEZ FCO. JAVIER
- GARCÍA SÁNCHEZ ANA MARÍA
- GÓMEZ SANTOVENIA MARÍA SAGRARIO
- GUTIÉRREZ CRESPO TAMARA
- HERRERO FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA PILAR
- SCUTARU GIORGIANA NICOL

PERSONAS EXCLUIDAS:

- BARRAL PRESA MARÍA ISABEL
- BUSTILLO PUENTE DIEGO
- GARCÍA RODRÍGUEZ EVA MARÍA

Segundo: Designar a los miembros de los diferentes tribunales de selección :

Presidente:

Titular: Julia Labiano Gutiérrez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Jose Alberto Sánchez Alvarez , Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocales:

Titular: Pablo Caviades Cuetos, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Evangelina Vallines González, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabazonde lasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabazonde lasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
16/12/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7c7f5c870a8e4220a6f3e0b2d24c6dd2001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabazonde lasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/611 - Fecha Resolución: 16/12/2022 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Titular: M^a Belén Vega Hernández, Tesorera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
Suplente: Agustín Villalba Zabala, secretario del Ayuntamiento de Reocín.

Titular: Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
Suplente: Angela Hoyos Rivero, Profesora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Secretaria:

Titular: Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Carmen I. Nuñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Tercero: Convocar a los miembros del tribunal de selección para su constitución y posterior valoración de méritos del proceso de selección el día 19 de diciembre de 2022, en el salón de plenos del ayuntamiento a las 12:00 horas.

Cuarto: Publicar la lista de admitidos/as en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento de Cabezón de la Sal www.cabezondelasal.net.

Quinto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Quinto: Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
16/12/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7c7f5c870a8e4220a6f3e0b2d24c6dd2001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/611 - Fecha Resolución: 16/12/2022 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

